

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 05 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 996 /

VISTOS:

- a) Ley N° 20713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Invitación de Frontera Educativa a Seminario-Taller “Resolución de Conflictos Infanto juvenil LEYES, ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGÚN MARCO REGULATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, a dictarse los días 25 y 26 de Abril de 2014 en el hotel Aitué de la ciudad de Temuco.
- e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de participar en el Seminario-Taller “Resolución de Conflictos Infantojuvenil LEYES, ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS SEGÚN MARCO REGULATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR”, dictada por ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA FRONTERA EDUCATIVA, los días 25 y 26 de Abril de 2014 en el Hotel Aitué de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N° 7 letra m del Reglamento Ley N° 19.886, a María Cohen Marinao Capacitaciones E.I.R.L., Rut. N° 76.100.698-3, el Seminario-Taller “Resolución de Conflictos Infanto Juvenil LEYES, ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS DESDE EL MARCO REGULATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR”. Participantes: Sr. Felipe Esteban Sebastián Montecino Muñoz, Docente encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-11-002 “Cursos de Capacitación”, del Presupuesto Vigente del Programa de Mejoramiento Educativo Ley SEP del establecimiento, por el monto de \$ 120.000 y los gastos de traslado y alimentación serán cargados a la Subvención Ley SEP del establecimiento.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/JGS/PUP/CGC/jli.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Dirección de Control.
- Interesado.
- Of. Transparencia.